



Municipalidad Distrital de Sama

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042 - 2019 -A-MDS

Sama, 15 de Febrero del 2019

**VISTOS.-** El Informe N° 024-2019-GPYP-GM-MDS, El Informe N° 177-2018-GPPTO-MDS, El Informe N° 184-2018-GPPTO-MDS, Resolución de Alcaldía N° 206-2018-A/MDS, Resolución de Alcaldía N° 234-2018-A/MDS, Resolución de Alcaldía N° 237-2018-A/MDS, y;

### **CONSIDERANDO.-**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que la ley N° 27444 ley Procedimiento Administrativo General en su Art. 201 sobre **Rectificación de errores** en su Nral 201.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrado siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe N° 158-2018-GPPTO-MDS, de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía la **modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementarios por mayores fondos públicos** que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el presupuesto institucional de apertura.

Que, mediante Informe N° 177-2018-GPPTO-MDS, de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía la **modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementarios por mayores fondos públicos** que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el presupuesto institucional de apertura.

Que, mediante Informe N° 184-2018-GPPTO-MDS, de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía la **modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementarios por mayores fondos públicos** que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el presupuesto institucional de apertura.

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 206-2018-A/MDS, de fecha 14 de agosto del 2018, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la **modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático** en el presupuesto institucional de apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/ 642,821.00 (Seiscientos Cuarenta Y Dos Mil Ochocientos Veintiuno Con 00/100 Soles),

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 234-2018-A/MDS, de fecha 25 de setiembre del 2018, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la **modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático** en el presupuesto institucional de apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles),

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 237-2018-A/MDS, de fecha 28 de setiembre del 2018, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la **modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático** en el presupuesto institucional de apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/ 84,080.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 Soles),



Municipalidad Distrital de Sama

Que, de acuerdo a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 201°, indica: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material contenido en el Artículo Primero de las Resolución de Alcaldía N° 206-2018-A/MDS, Resolución de Alcaldía N° 234-2018-A/MDS, Resolución de Alcaldía N° 237-2018-A/MDS en el siguiente extremo:

**De la Resolución de Alcaldía N° 206-2018-A/MDS:**

DICE: Artículo Primero: AUTORIZAR la *modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático* en el presupuesto institucional de apertura 2018.

DEBE DECIR: Artículo Primero: AUTORIZAR la *modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores fondos públicos* en el presupuesto institucional de apertura 2018.

**De la Resolución de Alcaldía N° 234-2018-A/MDS:**

DICE: Artículo Primero: AUTORIZAR la *modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático* en el presupuesto institucional de apertura 2018.

DEBE DECIR: Artículo Primero: AUTORIZAR la *modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores fondos públicos* en el presupuesto institucional de apertura 2018.

**De la Resolución de Alcaldía N° 237-2018-A/MDS:**

DICE: Artículo Primero: AUTORIZAR la *modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático* en el presupuesto institucional de apertura 2018.

DEBE DECIR: Artículo Primero: AUTORIZAR la *modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores fondos públicos* en el presupuesto institucional de apertura 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 206-2018-A/MDS, quedan subsistentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes notas para la modificación presupuestaria y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de las misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GM  
As. Jurídica  
Interesado  
CONTABILIDAD  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milón J. Juarez Vera  
ALCALDE



**INFORME N° 024-2019-GPYP-GM/MDS**

A : ING. ABEL JUAN LLANOS PAZ  
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : El que se indica

REFERENCIA : R.A. 206; R.A. 234; R.A. 237;  
Informe N°177-2018-GPPTO-MDS, Informe N°184-2018-GPPTO-MDS  
Informe N°158-2018-GPPTO-MDS

FECHA : SAMA, 13 DE FEBRERO DEL 2019

RECEBIDO  
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
Fecha: 14 FEB 2019  
N° Registro: 383  
Hora: 9:12

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente solicitarle la emisión de resolución de alcaldía de fe de erratas y/o de rectificar los errores de digitación.

Que, en el 2018 se emitieron las resoluciones; Resolución de Alcaldía N° 206-2018-A/MDS, Resolución de Alcaldía N° 234-2018-A/MDS, Resolución de Alcaldía N° 237-2018-A/MDS, en las cuales se señala lo siguiente:

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 206-2018-A/MDS, de fecha 14 de agosto del 2018, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el presupuesto institucional de apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/ 642,821.00 (Seiscientos Cuarenta Y Dos Mil Ochocientos Veintiuno Con 00/100 Soles),

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 234-2018-A/MDS, de fecha 25 de setiembre del 2018, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el presupuesto institucional de apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles),

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 237-2018-A/MDS, de fecha 28 de setiembre del 2018, resuelve en su Artículo Primero: AUTORIZAR la modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el presupuesto institucional de apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/ 84,080.00 (Ochenta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100 Soles),

Asimismo dichas resoluciones se emitieron a propuesta del gerente de planeamiento y presupuesto mediante los siguientes informes:

Que, mediante Informe N° 158-2018-GPPTO-MDS, de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía la modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementarios por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el presupuesto institucional de apertura.

Que, mediante Informe N° 177-2018-GPPTO-MDS, de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía la modificación presupuestaria



en el nivel institucional mediante crédito suplementarios por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el presupuesto institucional de apertura.

Que, mediante Informe N° 184-2018-GPPTO-MDS, de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe mediante resolución de alcaldía la modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementarios por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el presupuesto institucional de apertura.

Conclusión:

Por lo que se solicita la emisión de la resolución de fe de erratas y/o de rectificación a fin de corregir el error:

- Dice: modificación del programa de inversiones 2018 mediante la modificación presupuestaria a nivel funcional programático
- Debe decir: modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores fondos públicos

Es cuanto informa a usted, para su conocimiento y fines.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
  
RONALD SINTICALA PEREZ  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 206-2018-A/MDS**

Distrito de Sama, 14 de agosto del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 158-2018-GPPTO-MDS de fecha 13 de agosto del 2018, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria en el nivel institucional mediante crédito suplementario por mayores fondos públicos a favor de la entidad, y con el Proveído de la Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica-de-Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2017-A/MDS, de fecha 29.DIC.2017 se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Sama;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, numeral 39.1, literal a), señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, indica: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 24.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados; y, (b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42°, numeral 42.1, establece: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la precepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el Informe N° 158-2018-GPP-MDS de fecha 13 de agosto del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto informa sobre ingresos registrados por conceptos de Canon Minero y regalías Mineras por la suma total de S/. 642,821.44 soles, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional mediante crédito suplementario por mayores fondos

3031

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2018-A/MDS

Distrito de Sama, 14 de agosto del 2018

públicos que se generan a consecuencia de percepción de ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el PIA según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENERICA DE GASTO	RUBRO	MONTO EN SOLES
Mant. De infraestructura Publica	23 – Bienes y Servicios	18 Canon y Sobrecanon	S/. 169,900.00
Estudios de Pre Inversión	26 – Adquisición de Activos No Financieros	18 Canon y Sobrecanon	S/. 45,800.00
Ampliación de Redes Eléctricas	26- Adquisición de activos No Financieros	18 Canon y Sobrecanon	S/. 427,121.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 642,821.00</b>

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación del programa de inversiones 2018 mediante la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/. 642,821.00 (**SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES**), con cargo a las actividades, Genérica de Gasto y Rubro según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENERICA DE GASTO	RUBRO	MONTO EN SOLES
Mant. De infraestructura Publica	23 – Bienes y Servicios	18 Canon y Sobrecanon	S/. 169,900.00
Estudios de Pre Inversión	26 – Adquisición de Activos No Financieros	18 Canon y Sobrecanon	S/. 45,800.00
Ampliación de Redes Eléctricas	26- Adquisición de activos No Financieros	18 Canon y Sobrecanon	S/. 427,121.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 642,821.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

c.c GM  
As Jurídica  
U Presupuesto  
Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
  
 WILSON BERTOLOTTO TICONA  
 ALCALDE

0030

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

INFORME N°158-2018-GPPTO-MDS



A : Abog. MARTHA CASTRO BRAVO  
Gerente MUNICIPAL

DE : CPC. Carlos E. Catacora Chambi  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto

ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO MAYORES FONDOS PUBLICOS

FECHA : SAMA 13 DE AGOSTO DEL 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que según los ingresos registrados por conceptos de Canon Minero y Regalías Mineras han tenido un Excedente según detalle:

CONCEPTO	EXCEDENTE
Regalías Mineras	151,328.35
Canon Minero	491,493.09
<b>TOTAL</b>	<b>642,821.44</b>

Según el Artículo 42 la Incorporación de Mayores Fondos Públicos del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Dice las Incorporaciones de Mayores Fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, Son Aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Tener en cuenta la Ley N°27506 Ley de Canon ; ley N°28258 Ley Regalía Minera y lo dispuesto por la Décima Tercera Disposición Final de la Ley 29289, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 20019 – Uso del Canon y Sobre Canon y regalía minera se sujeta a lo siguiente :

Utilizar hasta el un veinte por ciento (20%) de los recursos Provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la ley N28258, Ley de Regalía Minera en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica.

Destinar hasta el cinco por ciento(5%) de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalía minera, a que se refiere la Ley N°28258, Ley de Regalía Minera para Financiar la Elaboración de perfiles de los proyectos de inversión pública que se embarquen en los respectivos planes de desarrollo concertados.

Se solicita se Apruebe Mediante resolución de Alcaldía La Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) según el detalle del cuadro desagregado:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENERICA DE GASTO	RUBRO	MONTO
Mant. De Infraestructura Publica	23 - Bienes y Servicios	18 canon y Sobrecanon	169 900.00
Estudios de Pre-Inversion	26 - Adquisición de Activos No Financieros	18 canon y Sobrecanon	45 800.00
Ampliación de las Redes Eléctricas	26 - Adquisición de Activos No Financieros	18 canon y Sobrecanon	427,121.00
<b>TOTAL</b>			<b>642,821.00</b>

Es cuanto Informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes del caso  
Cc/Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
CARLOS E. CATACORA CHAMBI  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**Nº 234-2018-A/MDS**

Distrito de Sama, 25 de setiembre del 2018

**VISTO:**

El Informe Nº 177-2018-GPPTO-MDS de fecha 24 de setiembre del 2018, y el Proveído de la Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica-de-Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 320-2017-A/MDS, de fecha 29.DIC.2017 se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Sama;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39º, numeral 39.1, literal a), señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23º, numeral 23.2, indica: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 24.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados; y, (b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 20411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42º, numeral 42.1, establece: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el Informe Nº 177-2018-GPPTO-MDS de fecha 24 de setiembre del 2018, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante la cual informa sobre ingresos registrados por conceptos Fondo de compensación Municipal por la suma total de S/. 85,000.00 soles, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos que se generan a consecuencia de percepción de ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el PIA según el siguiente detalle:

CERTIFICACION A LA VUELTA



## RESOLUCION DE ALCALDIA

### N° 234-2018-A/MDS

Distrito de Sama, 25 de setiembre del 2018

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENÉRICA DE GASTO	RUBRO	MONTO EN SOLES
0018 Normar y Fiscalizar	23 – Bienes y Servicios	07 Foncomun	S/. 37,000.00
0020 Gestión Administrativa	23 – Bienes y Servicios	07 Foncomun	S/. 32,000.00
0021 Mant. Y Reparación de Equipo Mecánico	23 – Bienes y Servicios	07 Foncomun	S/. 16,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 85,000.00</b>

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación del programa de Inversiones 2018 mediante la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/. 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), con cargo a las actividades, Genérica de Gasto y Rubro según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENÉRICA DE GASTO	RUBRO	MONTO EN SOLES
0018 Normar y Fiscalizar	23 – Bienes y Servicios	07 Foncomun	S/. 37,000.00
0020 Gestión Administrativa	23 – Bienes y Servicios	07 Foncomun	S/. 32,000.00
0021 Mant. Y Reparación de Equipo Mecánico	23 – Bienes y Servicios	07 Foncomun	S/. 16,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 85,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

cc GM  
As Jurídica  
U Presupuesto  
Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

WILSON TICOHA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
TACNA

*CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista*  
Sama: 30/09/18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

*[Signature]*  
GERENTE MUNICIPAL

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

INFORME N°177-2018-GPPTO-MDS

A : Abog. Martha Castro Bravo  
Gerente Municipal

DE : CPC. Carlos E. Catacora Chambi  
Gerente de Planeamiento, Presupuesto

ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO MAYORES FONDOS PUBLICOS

FECHA : SAMA 24 DE SETIEMBRE DEL 2018

AD E N T E D E S A M A

24 SEP 2018

N° Registro: \_\_\_\_\_

Mora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que según los ingresos registrados por conceptos Fondo de Compensación Municipal ha tenido un Excedente según detalle:

CONCEPTO	EXCEDENTE
Foncomún	85,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>85,000.00</b>


Según el Artículo 42 la Incorporación de Mayores Fondos Públicos del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Dice las Incorporaciones de Mayores Fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, Son Aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Se solicita se Apruebe Mediante resolución de Alcaldía La Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) según el detalle del cuadro desagregado:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENERICA DE GASTO	RUBRO	MONTO
0018 Normar y Fiscalizar	23 - Bienes y Servicios	07 Foncomún	37,000.00
0020 Gestión Administrativa	23 - Bienes y Servicios	07 Foncomún	32,000.00
0021 Mant Y Reparación de Equipo Mecánico	23 - Bienes y Servicios	07 Foncomún	16,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>85,000.00</b>

Es cuanto Informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes del caso.

Cc/Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
**CARLOS E. CATACORA CHAMBI**  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237-2018-A/MDS

Distrito de Sama, 28 de setiembre del 2018

**VISTO:**

El Informe N° 184-2018-GPPTO-MDS de fecha 27 de setiembre del 2018; y el Provelido de la Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica-de-Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 320-2017-A/MDS, de fecha 29.DIC.2017 se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: Municipalidad Distrital de Sama;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39°, numeral 39.1, literal a), señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, es su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, indica: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 24.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados; y, (b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 20411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42°, numeral 42.1, establece: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, el Informe N° 184-2018-GPPTO-MDS de fecha 27 de setiembre del 2018, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante la cual informa QUE SEGÚN Resoluciones de INGEMET publicado en el diario oficial el peruano se efectúa la Transferencia de fondos por Derecho de Vigencia de Minas y Penalidad proveniente de pagos efectuados por usuarios mineros por conceptos de petitorios y concesiones mineras ubicadas en el distrito de Sama por la suma total de S/. 84,080.00 soles, por lo que solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía la modificación presupuestaria en el Nivel



CERTIFICACION A LA VUELTA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 237-2018-A/MDS

Distrito de Sama, 28 de setiembre del 2018

Funcional mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos que se generan a consecuencia de percepción de ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el PIA según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENÉRICA DE GASTO	RUBRO	MONTO EN SOLES
0043 Ampliación del Servicio de Serenazgo	26 - Adquisición de Activos No Financieros	09 RDR	S/. 45,000.00
0045 Fortalecimiento Institucional	26 - Adquisición de Activos No Financieros	09 RDR	S/. 39,080.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 84,080.00</b>

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con los V° B° de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Modificación del programa de inversiones 2018 mediante la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Sama por el monto de S/. 84,080.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 00/100 SOLES), con cargo a las actividades, Genérica de Gasto y Rubro según el siguiente detalle:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENÉRICA DE GASTO	RUBRO	MONTO EN SOLES
0043 Ampliación del Servicio de Serenazgo	26 - Adquisición de Activos No Financieros	09 RDR	S/. 45,000.00
0045 Fortalecimiento Institucional	26 - Adquisición de Activos No Financieros	09 RDR	S/. 39,080.00
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 84,080.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



cc GM  
As Jurídica  
U. Presupuesto  
Arch



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

WILSON BERTOLOTTO TICONA  
ALCALDE

CERTIFICACION A LA VUELTA

**GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

INFORME N°184-2018-GPPTO-MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Fecha: 20 SEP 2018  
N° Registro: \_\_\_\_\_  
Hora: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

AI : ABOG. MARTHA CASTRO BRAVO  
GERENTE MUNICIPAL  
DE : CPC. CARLOS E. CATAORA CHAMBI  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
ASUNTO : CREDITO SUPLEMENTARIO VIGENCIA DE MINAS  
FECHA : SAMA DE 27 DE SETIEMBRE DEL 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para informarle que según Resoluciones de INGEMENET publicado en el peruano la transferencia del Derecho de Vigencia de Minas y Penalidad (Derecho de Vigencia de Minas) que Proviene de los pagos efectuados por los usuarios mineros por conceptos de petitorios y concesiones mineras ubicadas en el distrito de sama y se destina para la ejecución de programas de inversión y desarrollo en respectivas circunscripciones; de conformidad a lo establecido en el a) del artículo N°057 de la Ley General de Minería, aprobado por el DS N°014-92-EM y modificatorias.

según los ingresos registrados por la Unidad de Tesorería por conceptos Derecho de Vigencia de Minas ha tenido los siguientes ingresos según detalle:

Vigencia de Minas	EXCEDENTE
Abril	1,451.25
Junio	31,443.75
Agosto	22,685.63
Setiembre	28,499.63
<b>TOTAL</b>	<b>84,080.00</b>

Según el Artículo 42 la Incorporación de Mayores Fondos Públicos del TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Dice las Incorporaciones de Mayores Fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, Son Aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Se solicita se Apruebe Mediante resolución de Alcaldía La Modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Mediante Crédito Suplementario por mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) según el detalle del cuadro desagregado:

ACTIVIDADES/PROYECTOS	GENERICA DE GASTO	RUBRO	MONTO
0043 AMPLIACION DEL SERVICIO DE SERENAZGO	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	09 RDR	45,000.00
0045 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26 - ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	09 RDR	39,080.00
<b>TOTAL</b>			<b>84,080.00</b>

Es cuanto Informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes del caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
**CARLOS E. CATAORA CHAMBI**  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Cc/Archivo